



Resolución de 19 de mayo de 2022 de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración correspondiente al Concurso Específico Méritos FE-AA 01/2022, para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia de Actividades.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 15.1 apartado 1) de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar los miembros de la Comisión de Valoración correspondiente al Concurso Específico de Méritos FE-AA 01/2022, para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia de Actividades, convocado mediante Resolución de la Gerente de la Agencia de Actividades, de fecha 18 de abril de 2022 (B.O.A.M. 22/04/2022), de conformidad con lo establecido en la base cuarta de las generales que rigen la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 26 de noviembre de 2020 (BOAM 30.11.2020) y en el apartado 5ª de la convocatoria.

SEGUNDO.- La Comisión quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Titular: D^a Amaya Casado Echarren

Suplente: D^a. Cristina Flores Fernandez

Vocales:

Titulares:

D. Tomás Casanova Ruano

D.^a Laura Seguí Torregrosa

D.^a Silvia Modesta Unanyan Ruzafa

D.^a. Angélica Coiduras Serrano

Suplentes:

D. Emiliano Zamorra Guerra

D.^a María Carmen Raso García

D.^a Eva Toledo Guerrero

D. Ismael Puentes del Barrio

Vocales en representación de las Centrales Sindicales:

D.^a María Consolación García González

Secretario/a:

Titular: D. Millán Sánchez de Pablo

Suplente: D.^a. Raquel Rodríguez González

TERCERO.- Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 19 de mayo de 2022.- La Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, Myriam Peón González.